

Cerro Sombrero, 09 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 377/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de junio de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio que rectifica Trato Directo, Adquisición de andamios, accesorios y carros de carga Muni Primavera.
- 2) El decreto alcaldicio N° 322 de fecha 11 de mayo de 2023, de Trato Directo, orden de compra 3866-106-SE23 / 3866-107-SE23, Adquisición de andamios, accesorios y carros de carga Muni Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que, el motivo de la rectificación fue por un error involuntario de tipoo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 322 de fecha 11 de mayo de 2023, de Trato Directo, orden de compra 3866-106-SE23 / 3866-107-SE23, Adquisición de andamios, accesorios y carros de carga Muni Primavera, en el CONSIDERANDO N° 11 y en las Ordenes N° 3°, 4° y 6°, de acuerdo al siguiente detalle:





Donde Dice:

CONSIDERANDO:

11) 29-04-001 [1-1-1] por **\$79.800** correspondiente a la compra de carros de carga

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

11) 29-04-001 [1-1-1] por **\$79.600** correspondiente a la compra de carros de carga

Donde Dice:

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-106-SE23 por un monto de **\$1.206.660** IVA incluido a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8, por la compra de tres andamios con sus accesorios

Debe Decir:

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-106-SE23 por un monto de **\$1.206.460** IVA incluido a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8, por la compra de tres andamios con sus accesorios

Donde Dice:

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-107-SE23 por un monto de **\$79.800** IVA exento a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8, por la compra de dos carros de carga yegua de 200Kg.

Debe Decir:

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-107-SE23 por un monto de **\$79.600** IVA exento a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., RUT N° 78.197.550-8, por la compra de dos carros de carga yegua de 200Kg.

Donde Dice:

6° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición según la siguiente distribución:

- 29-04-001 [1-1-1] por \$882.000 correspondiente a la compra de andamios.
- 22-04-012 [1-1-1] por \$324.660 correspondiente a la compra de ruedas para andamios
- 29-04-001 [1-1-1] por **\$79.800** correspondiente a la compra de carros de carga

Debe Decir:

6° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición según la siguiente distribución:

- 29-04-001 [1-1-1] por \$882.000 correspondiente a la compra de andamios.
- 22-04-012 [1-1-1] por \$324.660 correspondiente a la compra de ruedas para andamios
- 29-04-001 [1-1-1] por **\$79.600** correspondiente a la compra de carros de carga





REGÍSTRESE en secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MVB/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/HTNR3V-616>